

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**

**Orden Foral 179/2020, de 11 de agosto. Aprobar la prórroga de la vigencia del programa de deporte escolar para entidades locales del Territorio Histórico de Álava y su normativa, aprobados por Orden Foral 185/2019, de 12 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2020**

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, sobre deporte escolar, corresponde a los órganos forales de los territorios históricos la elaboración, aprobación y ejecución de programas anuales de deporte escolar, de acuerdo a las directrices que en dichas disposiciones se contienen.

En el ámbito de la Diputación Foral de Álava es el Departamento de Cultura y Deporte el que ha venido asumiendo anualmente la elaboración, aprobación y ejecución de los programas de deporte escolar, en virtud del Decreto Foral 16/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte. A día de hoy, dicha área departamental se plantea la necesidad de aprobar el programa escolar para entidades locales para la campaña 2020-2021.

Ahora bien, de forma paralela, se encuentra tramitando en las Juntas Generales de Álava un proyecto de norma foral que regule, con vocación de permanencia, el deporte escolar en el Territorio Histórico de Álava y sus singularidades.

Es por ello que, al objeto de evitar la aprobación de un programa anual que pudiera entrar en contradicción con el texto normativo que definitivamente se apruebe en la cámara foral, se propone la aprobación de la presente orden foral con la estricta finalidad de extender la vigencia del programa escolar 2019-2020, aprobado por Orden Foral 185/2019, de 12 de junio, hasta el 31 de diciembre del 2020, fecha en que se prevé que el Territorio Histórico de Álava ya contará con una norma propia reguladora del deporte escolar.

En base a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Único. Prorrogar el período de vigencia del programa de deporte escolar para entidades locales de lucro del Territorio Histórico de Álava 2019-2020, aprobado por Orden Foral 185/2019, de 12 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Disposición adicional primera. Las menciones al ejercicio 2019-2020 contenidas en la Orden Foral 185/2019, de 12 de junio, se entenderán referidas al ejercicio 2020-2021.

Disposición adicional segunda. La duración del programa de deporte escolar 2020-2021 se desarrollará entre los días 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Disposición adicional tercera. La tabla de categorías y edades será la siguiente:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>AÑO DE NACIMIENTO</b>	<b>CURSO ESCOLAR</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>
Prebenjamín (1er año)	2014	1º E. Primaria	Local
Prebenjamín (2º año)	2013	2º E. Primaria	Local
Benjamín (1er año)	2012	3º E. Primaria	Territorial
Benjamín (2º año)	2011	4º E. Primaria	Territorial
Alevín (1er año)	2010	5º E. Primaria	Territorial/Autonómico
Alevín (2º año)	2009	6º E. Primaria	Territorial/Autonómico
Infantil (1er año)	2008	1º ESO	Territorial/Autonómico/Estatal
Infantil (2º año)	2007	2º ESO	Territorial/Autonómico/Estatal
Cadete (1er año)	2006	3º ESO	Territorial/Autonómico/Estatal
Cadete (2º año)	2005	4º ESO	Territorial/Autonómico/Estatal

Disposición final. La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 11 de agosto de 2020

*La Diputada de Cultura y Deporte*

**ANA M. DEL VAL SANCHO**

*El Director de Cultura y Deporte*

**PABLO DE ORAÁ OLEAGA**